

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Juan José Mesía y Medina ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Campollano por cesión que del mismo le hace su padre, don José Luis Mesía y Figueroa, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 13 de mayo de 1994.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente y de Cea.—34.108.

de Seguros Privados, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados, en particular, que la entidad Sociedad de Socorros Mutuos del Gremio de Sastres, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse, por considerarse perjudicados, deberán dirigirse a este centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—34.138.

Aviso oficial por el que se notifica a la representación legal de la entidad Montepío de Empleados de la Plaza de Toros de Vista Alegre, en liquidación, la Resolución de la Dirección General de Seguros de 30 de mayo de 1994 por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General le comunica que con fecha 5 de junio de 1992 dictó la siguiente Resolución:

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la entidad Montepío de Empleados de la Plaza de Toros de Vista Alegre, en liquidación, con fecha 5 de mayo de 1994, se señala la concurrencia en dicha liquidación de las circunstancias previstas en el apartado c) de los artículos 2 del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al no haber procedido la entidad al nombramiento de los Liquidadores en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se dispone la disolución de la compañía y se interviene su liquidación por lo que procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cumplesme comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente a la entidad en la planta quinta de este centro (paseo de la Castellana, 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que en el plazo de diez días, alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 8 del citado Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.
Sr. Representante legal de la entidad Montepío de Empleados de la Plaza de Toros de Vista Alegre.—33.674-E.

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Caja de Previsión Médica Provincial de Toledo, en liquidación (número de Registro MPS-2607), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados, en particular, que la entidad Caja de Previsión Médica Provincial de Toledo, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—34.135.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Subdirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de septiembre de 1992, con el número 542.514 de Registro, propiedad del «Banco Santander, Sociedad Anónima», en garantía de «Ferrovia, Sociedad Anónima», a disposición de la Confederación Hidrográfica del Norte, por importe de 5.000.000 de pesetas y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-613/1994.

Madrid, 22 de febrero de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—33.915.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 12 de mayo de 1992 con el número 526.561 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por el Banco de Santander, en garantía de «El España, Sociedad Anónima», y a disposición de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón-Zaragoza, por importe de 600.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.232/94.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—33.931.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales Familiares, según la Ley de Procedimiento Administrativo vigente y para que formule cuantas alegaciones estime oportunas, dado que de los antecedentes que obran en el expediente parece deducirse su posible derecho a coparticipar en la citada pensión, por este edicto hace saber a don Ricardo Sánchez Echevarría, que doña Gertrudis García Velado ha solicitado de este Centro directivo la pensión que pueda corresponderle causada por don Luis Alberto Sánchez García, en base al Decreto 851/1992, título II dado que de los antecedentes que obran en el expediente parece deducirse su posible derecho a coparticipar en la citada pensión. Referencia 1993005707.

Madrid, 9 de junio de 1994.—El Oficial Mayor.—34.131.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Sociedad de Socorros Mutuos del Gremio de Sastres, en liquidación (número de Registro MPS-0910), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación

Delegación de Hacienda Especial de Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139, Unidad de Inspección número 96.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, se procede por esta Inspección, al levantamiento de actas, modelo A05 (prueba preconstituida), con el carácter de previas, por el concepto «Tasas/servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear», a las siguientes entidades:

Sujeto pasivo: «Dolmen, Sociedad Anónima». NIF: A28612174. Número de referencia: 1.470.532. Fecha: 18 de mayo de 1994. Deuda: 277.550 pesetas. Ejercicio: 1991.

Sujeto pasivo: Dircosa. NIF: A28283448. Número de referencia: 1.470.575. Fecha: 18 de mayo de 1994. Deuda: 416.326 pesetas. Ejercicio: 1991.

Sujeto pasivo: Elkron Seguridad. NIF: A28747673. Número de referencia: 1.470.435. Fecha: 3 de mayo de 1994. Deuda: 415.586 pesetas. Ejercicio: 1991.

Sujeto pasivo: Control de Salud Labotes. NIF: A28760494. Número de referencia: 1.470.584. Fecha: 18 de mayo de 1994. Deuda: 289.550 pesetas. Ejercicio: 1990.

Con dichas actas se inician los expedientes a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo efectuar las alegaciones que procedan ante el Jefe de la dependencia de inspección de esta Administración, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación. Dentro del mes siguiente al término de dicho plazo, el Jefe de la dependencia de inspección, dictará el acto administrativo que proceda, reduciéndose la sanción en 50 puntos porcentuales, en caso de prestar conformidad expresa a la propuesta de regularización formulada en el acta.

El contenido íntegro de las actas junto con el preceptivo informe ampliatorio queda a disposición del obligado tributario en la dependencia de Inspección de la Delegación Especial de Hacienda de Madrid, planta séptima, oficina técnica.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 26 de mayo de 1994.—El Inspector regional adjunto, Francisco Tato Pla.—31.002.

Delegaciones

VIZCAYA

Caja General de Depósitos

Se ha extraviado el resguardo de depósito provisional en aval bancario, expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de registro 92/400, de Bilbao Bizkaia Kutxa para garantizar a «Cengotita Flores y Plantas, Sociedad Limitada», ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Política Ambiental, con fecha 18 de noviembre de 1992, y por importe de 3.000.000 de pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento.

Bilbao, 10 de mayo de 1994.—La Delegada de Economía y Hacienda, María Teresa Soler Pareja.—33.770.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Nta. referencia: V.^a 5.^a R. G. 1594-93; R. S. 339-93. «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima». Carretera de Andalucía, kilómetro 9. El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la solicitud de condonación de sanciones presentada por «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima», concepto Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicio 1985, e Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1986, acuerda: Declarar la inadmisibilidad, por extemporánea, de la solicitud de condonación presentada.

Lo que se notifica reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación Madrid, 5 de mayo de 1994.

Madrid, 2 de junio de 1994.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—33.641-E.

Edicto

Nta. referencia: V.^a 5.^a R. G. 8243-92; R. S. 100-93. «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima». Calle Eduardo Dato, 21, primero, derecha. El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada por «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima», por importe de 16.669.650 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1989 y 1990, como consecuencia del acta de inspección número 1326754-2, formalizada el 24 de julio de 1992. Madrid, 10 de febrero de 1994.

Madrid, 2 de junio de 1994.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—33.640-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas

en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento ha acordado las siguientes condonaciones:

Expediente: 1.797/1993. Interesado: Antonio Pociño Ledesma. Concepto: IRPF. Importe condonación: 75 por 100.

Expediente: 2.675/1993. Interesado: Bernardo Serra Munar. Concepto: IRPF. Importe condonación: 25 por 100.

Expediente: 2.676/1993. Interesado: Bernardo Serra Munar. Concepto: IVA. Importe condonación: 25 por 100.

Expediente: 2.819/1993. Interesado: Cobarro Vanrell. Concepto: IVA. Importe condonación: 25 por 100.

Expediente: 2.804/1993. Interesado: Platin CB. Concepto: IVA. Importe condonación: 25 por 100.

Palma de Mallorca, 31 de mayo de 1994. 33.637-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Subsecretaría

Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Instalación de una estación repetidora de radio en la línea Torralba-Soria», en el término municipal de Torralba del Moral (Soria)

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar los días 29 de junio de 1994 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Torralba del Moral (Soria), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Término municipal de Torralba del Moral (Soria)

Día 29 de junio de 1994, a las diez horas:

Finca: 1. Polígono: 36. Parcela: 41. Propietario y domicilio: «Sorialba, Sociedad Anónima» (asociación mercantil anónima). Doña Silvia Creteñi Kern. Calle Poniente, número 55, urbanización «Montealina», 28227 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Superficie a expropiar: Para ubicación de la estación repetidora: 625 metros cuadrados; para el camino de acceso a la misma: 500 metros cuadrados. Total: 1.125 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Torralba del Moral (Soria), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 9 de junio de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 5 de abril de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—35.217.

Secretaría General para los Servicios de Transportes

Dirección General de la Marina Mercante

Resolución del expediente sancionador incoado a don Raúl González Agüero, Patrón y Armador de la embarcación de recreo «Liliane Segundo»

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 27 de junio de 1993, se formuló acta de inspección por los servicios correspondientes de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre marina mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Raúl González Agüero, como Patrón de la embarcación «Liliane Segundo».

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador por el Comandante de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, se remitió pliego de cargos al presunto responsable imputándosele salir a la mar sin encontrarse la embarcación despachada, lo que, de probarse, constituiría infracción al artículo 115, 3, g), de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerado como falta grave por la citada Ley.

Tercero.—Habiéndose presentado por el presunto infractor pliego de descargos a la propuesta de resolución, alega en su defensa que, cuantas veces acudió a la Ayudantía de Marina de la localidad de Arguineguín encontró ésta cerrada, siéndole imposible efectuar el despacho de la embarcación de la que es propietario.

II. Fundamentos de derecho

Vistos:

Primero.—La Constitución Española; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normas de aplicación.

Segundo.—El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, y, en particular, con los artículos 133 a 137 de la misma, todo ello en aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992.

Tercero.—En cuanto al fondo de lo actuado en el expediente, se considera que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable, el cual debía haberse abstenido de salir a navegar hasta tanto la embarcación no hubiera sido convenientemente despachada, y sin que sirva de justificación el hecho alegado de que la Ayudantía Marítima se encontraba cerrada o sin personal cuantas veces acudió a ella, hecho por otra parte no demostrado.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados en el pliego de cargos y propuesta de resolución han quedado debidamente probados y, en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante, constituyen una infracción al artículo 115, 3, g), de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerados como falta grave y sancionados en el artículo 120 de la misma, estimándose además que don Raúl González Agüero sería responsable de dicha infracción, en virtud de lo establecido en el artículo 118, 2, a), de la citada Ley.

No concurriendo en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de agravar la sanción, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 123, 1, c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante,

Esta Dirección General ha resuelto en relación con el expediente sancionador antes mencionado, imponer a don Raúl González Agüero una multa de 100.000 pesetas, sin que proceda la imposición de sanciones accesorias.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 7 de junio de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.—34.150.

Dirección General de Política Ambiental

Resolución de la Dirección General de Política Ambiental por la que se somete a trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de concesión de explotación para turba «Beatriz» número 16.097 (Sección C), en el término municipal de Soba (Cantabria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1989, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de concesión de explotación para turba «Beatriz» número 16.097 (Sección C), en el término municipal de Soba (Cantabria), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A estos efectos, el citado estudio estará expuesto al público en días hábiles, excepto sábados, y en horas de oficina, en la Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de Cantabria, edificio administrativo servicio múltiple, calle Vargas, número 53, décima planta, 39071 Santander.

Las alegaciones que se estimen oportunas podrán presentarse en las citadas oficinas dentro del plazo de información pública.

Madrid, 6 de mayo de 1994.—El Director general de Política Ambiental, Domingo Jiménez Beltrán.—33.766.

Resolución de la Dirección General de Política Ambiental por la que se somete a trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación para arena «Saria» número 15.495 (Sección A), en el barrio «Las Cuevas», de la localidad de Roiz, término municipal de Valdáliga (Cantabria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1989, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de explotación para arena «Saria» número 15.495 (Sección A), en el barrio «Las Cuevas», de la localidad de Roiz, término municipal de Valdáliga (Cantabria), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A estos efectos, el citado estudio estará expuesto al público en días hábiles, excepto sábados, y en horas de oficina, en la Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria, edificio Administrativo Servicio Múltiple calle Vargas, 53, 10 planta, 39071 Santander.

Las alegaciones que se estimen oportunas podrán presentarse en las citadas oficinas dentro del plazo de información pública.

Madrid, 6 de mayo de 1994.—El Director general Domingo Jiménez Beltrán.—33.764.

Autoridades Portuarias

AVILES

Prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto de Avilés

Habiendo sido aprobados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés en su sesión de 13 de mayo de 1994, el pliego de cláusulas de explotación y el pliego de base para la prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto de Avilés las personas físicas y jurídicas interesadas en solicitar autorización para la prestación del citado Servicio podrán examinar los correspondientes pliegos en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Avilés, calle El Muelle, 8, Avilés, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 15 de julio de 1994.

Las solicitudes se presentarán en el lugar y forma señaladas en las correspondientes bases antes de las trece horas del día 22 de julio de 1994.

Avilés, 31 de mayo de 1994.—El Presidente, José Alfredo Iñarrea Albuérne.—35.185.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Acondicionamiento de la CN-622 del Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, de p. k. 48 al 89. Tramo: Lerma-Quintana del Puentecillo Provincias de Palencia y Burgos. Clave: 20-BU-2620»

Con fecha 14 de junio de 1993, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto antes reseñado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución, se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras 1984/1991, le es de aplicación el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, durante los días siguientes:

Ayuntamiento de Santa María del Campo:

Día 28 de junio de 1994:

Parcelas 1-14. De diez a once horas.

Parcelas 15-28. De once a doce horas.

Parcelas 29-42. De doce a trece horas.
Parcelas 43-64. De trece a catorce treinta horas.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza:

Día 29 de junio de 1994:

Parcelas 1-10. De diez a once horas.
Parcelas 11-20. De doce a doce horas.
Parcelas 21-30. De doce a trece horas.
Parcelas 31-45. De trece a catorce treinta horas.

Día 30 de junio de 1994:

Parcelas 46-55. De diez a once horas.
Parcelas 56-65. De once a doce horas.
Parcelas 66-75. De doce a trece horas.
Parcelas 76-92. De trece a catorce treinta horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, 3, edificio administrativo de uso múltiple, cuarta planta, 47071 Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 26 de mayo de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—33.671-E.

GALICIA

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por obras: 30-PO-2290. «Mejora de plataforma. Carretera N-541 de Orense a Pontevedra. Puntos kilométricos 52,5 al 95,2. Límite provincia de Orense-Pontevedra». Tramo: La Hermita-Pontevedra. Términos municipales de Cotobade, Cerdedo y Forcarei.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 15 de julio de 1993, ha sido aprobado el proyecto 30-PO-2290 «Mejora de plataforma. Carretera N-541 de Orense a Pontevedra. Puntos kilométricos 52,2 al 95,2. Límite provincia de Orense-Pontevedra». Términos municipales de Cotobade, Cerdedo y Forcarei, provincia de Pontevedra, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado») del 4 se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de la expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que asimismo se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estarán expuestas con antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Cotobade, Cerdedo y Forcarei.

Ayuntamiento de Cotobade

Fincas: 100-160. Horarios: De diez a catorce horas. Fecha: 26 de julio de 1994. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cotobade.

Fincas: 161-214. Horarios: De diez a catorce horas. Fecha: 27 de julio de 1994. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cotobade.

Ayuntamiento de Cerdedo

Fincas: 300-305. Horarios: De diez a catorce horas. Fecha: 28 de julio de 1994. Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Cerdedo.

Ayuntamiento de Forcarei

Fincas: 400-409. Horarios: De diez a catorce horas. Fecha: 29 de julio de 1994. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Forcarei.

A dicho acto que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de los derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones que estarán expuestas en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Cotobade, Cerdedo y Forcarei, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes o derechos afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 2 de junio de 1994.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—34.199

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 11 de mayo de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 133.678, de la obra titulada «Angela Navarro, así crea...», que fue presentada por don Manuel Hernández Ríos

Por escrito de 11 de mayo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 133.678, presentada por don Manuel Hernández Ríos.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado, el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 133.678, de la obra titulada «Angela Navarro, así crea...», presentada por don Manuel Hernández Ríos, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Según se deduce de la solicitud de inscripción provisional de la obra de referencia, la propietaria de la misma es doña Angela Navarro Valladolid, y no su autor, don Manuel Hernández Ríos. Por ello, y a fin de poder proceder a la inscripción definitiva, en su caso, es preciso acreditar fehacientemente la cesión de los derechos de explotación de la obra citada a favor de doña Angela Navarro Valladolid, por parte del autor, cesión que deberá hacerse constar en documento público.

Finalmente, recordarle que los documentos públicos de cesión de derechos deberán liquidar ante la Hacienda Pública el correspondiente Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, a fin de que surtan efectos en los Registros públicos.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito para subsanación de este defecto, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite. Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—33.668-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 16 de mayo de 1994, de la Registradora General, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 120.444 de la obra titulada «At memoriam de Federico García Lorca», que fue presentada por don Luis Tejero Fernández

Por escrito de 16 de mayo de 1994, la Registradora General de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 120.444, presentada por don Luis Tejero Fernández.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 120.444 de la obra titulada «At memoriam de Federico García Lorca», presentada por don Luis Tejero Fernández, al observar en la misma ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

Primero.—Deberá aclarar si usted mismo es el único autor de todos los dibujos contenidos en referida obra.

Segundo.—La autorización a usted dada por doña Isabel García Lorca, don José Rollán Riesco y don Francisco Hernández-Pinzón Jiménez es sólo para utilizar ciertos poemas como letras para composiciones musicales y no para realizar antología alguna, que es parte de la obra que ha presentado a inscripción.

Por otro lado, ninguno de los tres autorizantes referidos tienen acreditado en este Registro General poder suficiente para actuar en nombre y representación de todos los que eran el 3 de febrero de 1983 herederos de don Federico García-Lorca, don Juan Ramón Jiménez y don Antonio Machado.

Por ello deberá presentar las oportunas autorizaciones para realizar la antología por usted creada, otorgada o bien por todos y cada uno de los titulares de los derechos de explotación al 3 de febrero de 1983 (fecha de la inscripción provisional) de las obras antologizadas o bien por los que tuvieran poder suficiente para actuar en nombre y representación de los mismos. Dichas autorizaciones, si bien se pueden formalizar en documento privado, deben de llevar la firma reconocida por Notario o funcionario público de este Registro.

Además, se le quiere significar que en el caso de los autorizantes de Antonio Machado, los mismos deberán acreditar su condición de titulares de derecho de las obras antologizadas, pues las documentaciones testamentarias obrantes en este Registro figuran incompletas.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito para subsanación de este defecto, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—33.666-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 21 de abril de 1994, de la Registradora General, referente a las inscripciones provisionales del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid números 2.662 y 2.663 de las obras tituladas «San Pedro (merengue)» y «La música (salsa)», que fueron presentadas por don Juan Tavares

Por escrito de 21 de abril de 1994, la Registradora General de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía las inscripciones provisionales del Registro Provincial de Madrid números 2.662 y 2.663, presentada por don Juan Tavares.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vistas las inscripciones provisionales del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid números 2.662 y 2.663 de las obras tituladas «San Pedro (merengue)», «La música (salsa)», presentadas por don Juan Tavares, al observar en las mismas ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

En ambas obras figura como arreglador Ilvio Pietersz. Dado que el arreglador tiene reconocidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual derechos sobre su creación, ha de incluirse en las respectivas solicitudes a éste como autor y titular de su arreglo; además, usted debe de declarar siempre que sea cierto que no existían obras musicales previas en las que se basan las que ahora se han presentado a inscripción y que ambas obras son el resultado conjunto de la música originaria suya del arreglo del señor Pietersz.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito para subsanación de este defecto, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—33.667-E.

Notificación de la Resolución de fecha 10 de mayo de 1994, de la Registradora general, recaída en la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 383, de la obra titulada «Impreso para presentación patrimonial de análisis» que fue presentada por don Miguel Angel Alonso Martínez

Por Resolución de fecha 10 de mayo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Impreso para presentación patrimonial de análisis», presentada por don Miguel Angel Alonso Martínez.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado, el siguiente extracto:

En relación a la inscripción provisional número 383 del Registro Provincial de Madrid, de fecha 10 de mayo de 1994, referente a la obra titulada «Impreso para presentación patrimonial de análisis», se acuerda calificarla desfavorablemente denegándose en su consecuencia la inscripción definitiva de la misma, ya que carece de la entidad suficiente para ser encuadrada dentro de las obras científicas, literarias o artísticas objeto de propiedad intelectual a las que hace referencia el artículo 10 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Contra este acuerdo se podrá ejercitar las acciones civiles correspondientes. Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—33.664-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 29 de marzo de 1994, de la Registradora General, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 15.968 de la obra titulada «Trabajo en informatización de catálogo de fabricados», que fue presentada por don Israel Fúnez Burrero

Por escrito de 29 de marzo de 1994, la Registradora General de la Propiedad Intelectual apreció

los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 15.968, presentada por don Israel Fúnez Burrero.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 15.968 de la obra titulada «Trabajo de informatización de catálogo de fabricados», presentada por don Israel Fúnez Burrero, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Dado que en principio sólo pueden ser autores las personas físicas, deberá razonar si la obra presentada ha sido realizada por los trabajadores sujetos a relación laboral con la empresa que consta en su solicitud como autor y propietaria en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación, pues en ese caso, y siempre que el trabajador o trabajadores —autores reales de la obra— no hubieren pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51, punto 2, de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto sendos escritos de cada uno de los trabajadores creadores de la obra en cuestión donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que la obra la han creado sujetos a relación laboral con la empresa de que se trate en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. Dichos escritos deben llevar la firma de los trabajadores reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público.

Si la situación por usted presentada no fuera coincidente con la expuesta deberá hacerlo constar para indicarle las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito para subsanación de este defecto, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—33.665-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 16 de mayo de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 7.917 de la obra titulada «Nuevas posibilidades terapéuticas en el cáncer desarrolladas por el Doctor don Diego Albert Lencina», que fue presentada por doña Carmen Paloma Landa Rucandío

Por escrito de 16 de mayo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 7.917, presentada por doña Carmen Paloma Landa Rucandío.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 7.917 de la obra titulada «Nuevas posibilidades terapéuticas en el cáncer desarrolladas por el Doctor don Diego Albert Lencina», presentada por doña Carmen Paloma Landa Rucandio, al observar en la misma ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

En el ejemplar de la obra presentada para su inscripción aparecen como colaboradores de la misma doña María Antonia Hernández Aparicio y doña Purificación Iglesias Moreno, por lo cual deben figurar como tales en la correspondiente instancia, siempre que dicha colaboración haya supuesto algún grado de autoría como parece desprenderse de la referencia que se hace a su participación en los capítulos 7 y 3, respectivamente. Si ello es así, para que usted figure como propietaria de la citada obra, los referidos colaboradores deberán cederle los derechos de explotación derivados de su creación, cesión de derechos que ha de formalizarse en documento público y acompañarse de la liquidación del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados ante la Hacienda Pública.

En el supuesto de que la colaboración de las señoras Hernández Aparicio e Iglesias Moreno no hubiera supuesto grado de autoría, bastará que así lo declaren en documento privado con firma reconocida por Notario o funcionario público del Registro de la Propiedad Intelectual.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito para subsanación de estos defectos, y si en dicho plazo no se procede a ellos, se le tendrá por desistido/a de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—33.663-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la UP y se aprueba proyecto de AT. (Expediente 79527/AT-4970. Referencia GBR/MMF.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 79527/AT-4970, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de UP y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo poste, denominado «El Escayal», de 250 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 ± 5 por $100/0,398$ KV.

Línea aérea de alimentación a 20 KV, instalada sobre apoyos metálicos de 115 metros de longitud, aproximadamente, derivando de la actual línea denominada «Ceares».

Emplazamiento: Lugar denominado «El Escayal», en el barrio de La Pipa, de la parroquia de Somió, en el término municipal de Gijón.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 3 de noviembre de 1993.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril de 1992), el Director Regional de Industria y Comercio, José Manuel Vega Gutiérrez.—33.950.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. (Expediente 83929/AT-5222. Referencia GBR/MMF)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 83929/AT-5222, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior «Villacampos», de 630 KVA de potencia, clase 20 KV/B2, que se instalará en la planta baja del edificio número 22 de la carretera general, en Los Campos.

Cable subterráneo de alimentación de aislamiento seco, tipo DHV 12/20 KV, 1×240 K AL + H 16, con entrada en el citado centro transformador.

El cable subterráneo, en su trazado, discurrirá desde el centro de transformación «La Pradera», situado en el edificio número 1 de la carretera general, en Los Campos, e irá por la acera de la calle de la nueva urbanización «Poligono Residencial de Entrevias» hasta el centro transformador, con una longitud de 198 metros.

Emplazamiento: La citada anteriormente (CORVERA).

Objeto: hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y de 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 23 de mayo de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director Regional de Industria y Comercio, José Manuel Vega Gutiérrez.—33.955.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la UP y se aprueba proyecto de AT. (Expediente 85007/AT-5224. Referencia GBR/MMF)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85007/AT-5224, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de UP y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, ampliación del actual, denominado «La Pradera», consistente en el cambio del actual transformador, de 400 KVA, por otro de 630 KVA a 20 KV/B2.

Emplazamiento: Planta baja del edificio número 1 de la carretera general, en Los Campos (Corvera).

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y de 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 23 de mayo de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril de 1992), el Director Regional de Industria y Comercio, José Manuel Vega Gutiérrez.—33.953.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios de Industria y Energía

ALICANTE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de reestructuración y cambio a cuatro circuitos de un tramo de LAMT D/C.º, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Benidorm (Alicante).
- Finalidad de la instalación: Reestructuración y cambio a cuatro circuitos de un tramo de la LAMT D/C.º «Retoretés-Europa».
- Características principales: Longitud, 1.675 metros. Conductor, Cu-50. Aislamiento cadenas anclaje y suspensión.
- Presupuesto: 17.140.386 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, sito en calle Churruca, número 6, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 27 de mayo de 1994.—El Director territorial, Esteban Capdepon Fernández.—34.058-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicios Provinciales de Carreteras y Transportes

ZARAGOZA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras del proyecto clave V-155-Z. Términos municipales de Epila, Lumpiaque y Rueda de Jalón

Con fecha 21 de diciembre de 1993, el Director general de Carreteras aprobó el proyecto «Nueva infraestructura carretera C-220, puntos kilométricos 25,7 al 28,2. Tramo: Lumpiaque». Clave V-155-Z.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 31 de mayo de 1994, se declara urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en las relaciones expuestas en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos de Epila, Lumpiaque y Rueda de Jalón y en el Negociado de Expropiaciones de la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, sin número, tercera planta, 50071 Zaragoza), para que los días 27 y 28 de junio de 1994 comparezcan en el Ayuntamiento de Epila y los días 29 y 30 de junio y 4, 5, 6 y 7 de julio de 1994 en el Ayuntamiento de Lumpiaque, de nueve treinta a trece treinta horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los propietarios, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses eco-

nómicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en las relaciones mencionadas, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, sin número, tercera planta, 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 1 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Juan Bernal Riosalido.—33.672-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Información pública sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las labores mineras de la concesión de explotación San Carlos número 12.493, en el término municipal de Granátula de Calatrava

Otorgado por la Dirección General de Minas y de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía, título de concesión directa de explotación de referencia el 29 de julio de 1988 y promovida la expropiación forzosa por don Vicente López Garrido, con domicilio en Puertollano, plaza Doctor Fleming, número 4, entendiéndose implícitamente su utilidad pública y necesidad de ocupación de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas, se declaran las mismas y se abre la información pública prevista en los artículos 18 y 19.2 y concordantes, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, adjuntándose relación concreta e individualizada de los bienes cuya urgente ocupación se considera necesaria para la ejecución de explotación de la concesión San Carlos número 12.493, al objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en dicha relación o para que los interesados puedan formular, igualmente por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

El plano parcelario de las fincas situadas ellas en el término municipal de Granátula de Calatrava, objeto de expediente expropiatorio, se encuentra a disposición de cualquier persona que desee consultarlo en esta Delegación de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Sección de Minas, sita en la calle Alarcos, número 21, Ciudad Real.

Relación de afectados, con expresión de nombre, apellidos, domicilio, polígono, parcela, tipo de cultivo y superficie

Pablo Díaz Tera, calle Bonar, número 16 (Granátula Calatrava). 5. 19. Pasto. 2.750 metros cuadrados.

Pablo Díaz Tera, calle Bonar, número 16 (Granátula Calatrava). 5. 22. Pasto. 5.750 metros cuadrados.

Emilia Enano Rueda, calle Aldea, número 41 (Granátula Calatrava). 5. 18. Pasto. 9.625 metros cuadrados.

Andrés Azañón Vázquez, calle Bonar, número 42 (Granátula Calatrava). 5. 20. Pasto. 7.500 metros cuadrados.

Juan Díaz Rueda, calle Santo, número 2 (Granátula Calatrava). 5. 21. Pasto. 6.750 metros cuadrados.

Félix Herrera Carnero, calle Santo, número 31 (Granátula Calatrava). 5. 28. Labor seco. 10.000 metros cuadrados.

Pedro L. Donoso Donoso, calle San Blas, número 7 (Granátula Calatrava). 5. 29. Labor seco. 10.000 metros cuadrados.

Herederos Crescencio B. Valbuena, calle Moral, número 11 (Granátula Calatrava). 5. 17. Pasto. 3.625 metros cuadrados.

Herederos Valentín Díaz Rueda, calle Santo, número 2 (Granátula Calatrava). 5. 23. Pasto. 6.500 metros cuadrados.

Jacinto Gómez Vallez, calle Moral, número 63 (Granátula Calatrava). 5. 49. Labor seco. 10.000 metros cuadrados.

Ciudad Real, 17 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Domingo Luis Sánchez Miras.—33.790-11.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Acondicionamiento de la carretera M-494. Tramo: Torrejón de Velasco a la A-4. Clave 2-A-031», promovido por esta Consejería

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de octubre de 1992, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la carretera M-404. Tramo: Torrejón de Velasco a la A-4. Clave 2-A-031».

En cumplimiento del citado Acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, el día 27 de junio de 1994, al propietario de la finca afectada por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, para formalizar la acta previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados. Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Madrid, 10 de junio de 1994.—El Secretario general técnico, Francisco Peyro Díaz.—35.190.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

Don Emilio Izquierdo Jiménez, Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos,

Hace saber: Que por el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Cas-

tilla y León, se ha dictado Resolución de fecha 6 de abril de 1994, por la cual se ha declarado como agua mineral natural la procedente del manantial denominado «Santolín», sito en el término municipal de Quintanaurria de la provincia de Burgos.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 39.4 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 3 de mayo de 1994.—Emilio Izquierdo Jiménez.—30.652.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALFAFAR

Edicto

El Recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de Alfafar (Valencia),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad Recaudatoria, por débitos a la Hacienda Municipal de Alfafar, contra «Agrícola de Alfafar, Sociedad Anónima», por el concepto de cuotas de urbanización polígono «Rabisancho», cuyo importe por principal, recargos de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora, hasta la fecha, asciende a la suma de 75.417.165 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles embargados al deudor «Agrícola de Alfafar, Sociedad Anónima», procédase a la celebración de la subasta de los mismos, el día 7 de julio de 1994, a las once horas, en la Sala de Plenos del excelentísimo Ayuntamiento de Alfafar, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar será de 305.268.300 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y del «Boletín Oficial del Estado» y demás sitios reglamentarios.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta unidad recaudatoria, sita en el Ayuntamiento de Alfafar, plaza País Valenciano, 1, horario de nueve a trece horas, y de lunes a viernes.

2. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la oficina de esta unidad recaudatoria sita en el Ayuntamiento de Alfafar, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Alfafar, por el importe del depósito, los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la celebración de la subasta.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Ayuntamiento.

8. La Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

9. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 100.000 pesetas.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta propia unidad recaudatoria, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Relación de los bienes a enajenar

Urbana.—Solar en el polígono «Rabisancho-Alquería Nueva», de Alfafar, antes partida de Rabisancho. Linda: Norte, calle en proyecto 6; este, prolongación calle Alcalde José Puertes, y oeste, parcelas W y X. Superficie: 12.126,72 metros cuadrados —10.175,61 metros cuadrados, parcela lucrativa, 1.951,11 metros cuadrados viales privados y edificabilidad 20.494,15 metros cuadrados forjado—. Valor: 86.349.690 pesetas. Esta finca resulta de la reparcelación del polígono «Rabisancho-Alquería Nueva de Alfafar» y corresponde a las aportadas inscritas en el dominio siguientes: La número 19.361, al folio 57 del libro 179 de Alfafar, inscripción 2.ª; la número 19.407, al folio 178 del libro 179 de Alfafar, inscripción 2.ª; la número 579, al folio 227 del libro 1 de Alfafar, inscripción 4.ª; la número 983, al folio 75 vuelto del libro 9 de Alfafar, inscripción 4.ª; la número 987, al folio 209 de libro 45 de Alfafar, inscripción 10, y a la número 5.361, al folio 93 del libro 42 de Alfafar, inscripciones 4.ª y 5.ª; la número 491 duplicado, al folio 16 vuelto del libro 174 de Alfafar, inscripción 6.ª, y la número 19.166, al folio 153 del libro 175 de Alfafar, inscripciones 1.ª y 2.ª, propias de «Agrícola de Alfafar, Sociedad Anónima», por títulos de compra y agrupación. Cargas: La 19.361, gravada con tres hipotecas a favor de Banesto según sus inscripciones 3.ª, 4.ª y 5.ª y afecta al impuesto según nota al margen de la 5.ª; la 19.407, sujeta a las limitaciones respecto de tercero que indica su inscripción 2.ª y al impuesto, según notas al margen de sus inscripciones 2.ª a 5.ª y gravada con tres hipotecas a favor del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», según sus inscripciones 3.ª, 4.ª y 5.ª; la número 579 afecta al impuesto, según nota al margen de su inscripción 7.ª, gravada con tres

hipotecas a favor del mismo banco, según sus inscripciones 5.ª, 6.ª y 7.ª y afecta al embargo letra A, a favor del Ayuntamiento de Alfafar; la número 983 afecta al impuesto, según nota al margen de su inscripción 7.ª y gravada con tres hipotecas a favor del mismo banco, según sus inscripciones 5.ª, 6.ª y 7.ª; la 987, afecta al impuesto, según notas al margen de su inscripción 13, gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, según su inscripción 8.ª y con tres hipotecas a favor del mismo banco, según sus inscripciones 11, 12 y 13, y afecta al embargo letra A a favor del Ayuntamiento; la número 5.361 afecta al impuesto, según nota al margen de su inscripción 8.ª, gravada con tres hipotecas a favor de dicho banco, según sus inscripciones 6.ª, 7.ª y 8.ª y afecta al embargo letra A; la 491 duplicado afecta al impuesto, según notas al margen de sus inscripciones 6.ª a 9.ª, gravada con tres hipotecas a favor de dicho banco, según sus inscripciones 7.ª, 8.ª y 9.ª, y afecta al embargo letra A, y la número 19.166, gravada con una hipoteca a favor del «Banco de Progreso, Sociedad Anónima», según su inscripción 2.ª. Dicha titular las adquirió según consta en la inscripción de procedencia. En la reparcelación, esta finca se adjudica a «Agrícola de Alfafar, Sociedad Anónima», a cuyo favor la inscribo por título de compra, en virtud de reparcelación urbanística. La inscripción extensa es la primera de la finca 19.821, al folio 21 de este libro. Torrent, 22 de diciembre de 1992.

La presente finca según valoración emitida por el Agente colegiado de la Propiedad Inmobiliaria número 641 de Valencia, don Daniel Puchades Raga tiene un valor de 305.268.300 pesetas.

Alfafar, 26 de mayo de 1994.—El Recaudador ejecutivo, Marcial Chofre Berrocal.—33.673.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

Extraviado título de licenciada en Filosofía y Letras

División Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid. Expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 8 de noviembre de 1982, número 3.438, a favor de doña Fabiola Fraile Diez. Se ruega a la persona que lo encuentre lo entregue en la Facultad de Filosofía y Letras de la UAM, sita en el campus de Cantoblanco antes de transcurrido un mes a contar del día de su publicación.

Madrid, 6 de junio de 1994.—La Administradora.—33.817.

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María del Carmen Escriche de Urrea, que fue expedido por la superioridad en fecha 24 de marzo de 1987, registrado al número 1.701, del Registro de Títulos del Ministerio, y al folio 239, número 318, del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Bellaterra, 12 de abril de 1994.—El Decano.—34.168.

CADIZ**Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Josefina Pascual»**

Doña Sebastiana Aragón Sánchez, con domicilio en Conil de la Frontera (Cádiz), calle Virgen, número 2, con documento nacional de identidad 31.114.526, solicita el título de Maestra de Primera Enseñanza, por haber extraviado el que le fue expedido por la superioridad.

Puerto Real, 14 de marzo de 1994.—El Director, José María Jurado Magdaleno.—20.399.

COMPLUTENSE DE MADRID**Escuela Universitaria de Estadística**

Habiéndose extraviado el título de Diplomado en Estadística de doña Alicia Vericat Pla, expedido en Madrid, con fecha 13 de abril de 1987, se anuncia el citado extravío a los efectos previstos en la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Secretario, Lorenzo Fernández Franco.—34.159.

CORDOBA**Facultad de Medicina**

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María del Mar Biechy Baldán, que fue expedido el día 19 de noviembre

de 1987, y registrado con el número 2.259, se hace público, por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.º de la Orden de 30 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Córdoba, 27 de octubre de 1993.—El Secretario, Antonio López Beltrán.—2.984.

GRANADA**Facultad de Farmacia**

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Miguel Soriano Rodríguez, natural de Bailén (Jaén), expedido el día 3 de diciembre de 1987, registrado en el folio 51, número 466, libro primero, de la Facultad de Farmacia de Granada, se hace público por el término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Granada, 25 de mayo de 1994.—La Secretaria, Carmen Martín Martín.—34.187.

POLITECNICA DE MADRID*Edicto*

Habiendo sido enviada citación a su domicilio y devuelta y no reclamada, se convoca a don Fran-

cesc Xavier Costa Guix, domiciliado en la calle Muntaner, 155, 5-3, de Barcelona, como concursante admitido al concurso para la plaza de Profesor titular de Universidad número 001, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1993 (Resolución de 21 de junio de 1993), al acto de presentación de los concursantes el día 30 de junio de 1994, a las diez treinta horas, en la Sala 2 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida Ramiro de Maeztu, 7, Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 1994.—La Presidenta de la Comisión, Helena Iglesias.—33.670.

BARCELONA**Escuela Universitaria Trabajo Social (ICESB)**

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se hace pública la incoación en esta Escuela de expediente para nuevo título de Diplomado en Trabajo Social por extravío del original, a favor de doña Judith Gallardo Zaldivar, que le fue expedido con fecha 20 de marzo de 1990.

Lo que se publica a los efectos de las posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 5 de abril de 1994.—La Secretaria, María Luisa Marrugat.—34.021.